



Resolución de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación por la que se acuerda la aprobación del expediente nº202000043, relativo al procedimiento para la contratación de la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha manifestado desde el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación (FDICV) la necesidad de licitar la contratación de la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación. La ejecución y redacción de un estudio que cuantifique el impacto de las actividades formativas del Área de Formación sobre los actores involucrados en el proceso de transmisión de conocimiento vienen motivadas por la importancia de conocer los resultados, efectos e impactos de los programas de formación impartidos por la Fundación, y en línea con el Plan de acción para la transformación del Modelo Económico valenciano 2017-2027, por lo que se requiere su realización de forma eficiente y en línea con los fines que FDICV persigue a tal efecto, y previa acreditación de la solvencia, experiencia y profesionalidad necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Libro II, Título I, Capítulo I: "De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas". En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente del procedimiento para la contratación de la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, con número de expediente 202000043.

Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448



SEGUNDO.- La aprobación de la memoria justificativa del contrato, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que consta de 73 páginas, y de las prescripciones técnicas particulares, que consta de 23 páginas.

TERCERO.- Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará a las ofertas que contengan una mejor relación calidad-precio en atención a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 48.000,00 € (IVA excluido) del presupuesto para 2020, y de 112.000,00 € (IVA excluido) del presupuesto para 2021.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación según lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, que se pondrán a disposición de los interesados desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

En Almussafes, a 15 de julio de 2020.

Dionisio Campos

jul.-16-2020

Fdo. D. Dionisio Campos San Onofre
Órgano de Contratación